



LICEOS ★
BICENTENARIO

LICEO BICENTENARIO “CORINA URBINA VILLANUEVA”

SAN FELIPE

ANEXO I REGLAMENTO INTERNO

2023

JUNIO 2023

Ordenamiento transitorio de acuerdo al ORD: 01/184 del 1 de junio de 2023 del Ministerio de Educación. La disposición de los presentes artículos entra en vigencia a contar del 1 de junio 2023 hasta el término de la campaña de invierno 2023.

**ORDENAMIENTO ENTRE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES FORMATIVAS
PROTOCOLOS DE ACCIÓN ACTUALIZADAS 2023 (Pág. 8)**

APARTADO

FALTAS LEVES	SANCIONES		
	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
Asistir sin justificación después de haber faltado a clases por unos o más días.	Anotación diaria en bitácora, por Asistente de la Educación. Profesor/Jefe citará a entrevista al apoderado del estudiante para que concurra a justificar. Se realizará seguimiento.	Citación al apoderado a través de una comunicación escrita. Inspectoría General citará al apoderado para tomar acuerdos de mejora en relación a su porcentaje de asistencia. Se realizará seguimiento en conjunto entre Profesor/a Jefe e Inspectoría General.	De continuar la situación repitiéndose en el transcurso del año, se derivará a Trabajadora Social del Establecimiento en donde se llegarán a acuerdos con el apoderado y si es necesario se realizarán las derivaciones pertinentes a la OPD de San Felipe Comunal o Tribunal de Familia.

AGRÉGESE

FALTAS LEVES	SANCIONES		
	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
Asistir sin justificación después de haber faltado a clases por unos o más días.	Anotación diaria en bitácora, por Asistente de la Educación. Profesor/Jefe citará a entrevista al apoderado del estudiante para que concurra a justificar <u>con o sin certificado médico el día de la incorporación al establecimiento.</u> Se realizará seguimiento.	Citación al apoderado a través de una comunicación escrita. Inspectoría General citará al apoderado para tomar acuerdos de mejora en relación a su porcentaje de asistencia. Se realizará seguimiento en conjunto entre Profesor/a Jefe e Inspectoría General.	De continuar la situación repitiéndose en el transcurso del año, se derivará a Trabajadora Social del Establecimiento en donde se llegarán a acuerdos con el apoderado y si es necesario se realizarán las derivaciones pertinentes a la OPD de San Felipe Comunal o Tribunal de Familia.